

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4922 AEROPUERTOS OBRA CIVIL, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se comunica que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la sociedad Aeropuertos Obra Civil, Sociedad Anónima (CIF: A10338499) (la "Sociedad"), celebrada el 27 de junio de 2021, acordó por unanimidad, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144 y 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, reducir capital social de la sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización. En particular, se acordó adquirir de los socios y posteriormente reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de las mismas en la cuantía máxima de 60.000 euros de capital, a través de la oferta realizada a sus socios en la misma Junta, consistente en la adquisición de un máximo de 6.000 acciones ordinarias nominativas, de 10 euros de valor nominal cada una, por un precio equivalente de 250 euros por acción, es decir por un total de 1.500.000 euros. El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria a los socios, a la cuenta que los mismos designen

La totalidad de los accionistas presentes en la junta, que son a su vez la totalidad de los accionistas de la sociedad, se dan expresamente por notificados de la oferta de compra de las acciones en los términos mencionados, si bien se publicará simultáneamente en un periódico de gran circulación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339.2 Ley de Sociedades de Capital. En el momento de celebración de la Junta el órgano de administración recibió la oferta de uno de los socios para adquirirla la cantidad máxima de acciones ofertada, y en los términos señalados en el acuerdo, sin que existieran otras ofertas, ni oposición del resto de accionistas

Las acciones serán adquiridas en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital al accionista oferente, para su amortización por un precio equivalente al valor de 250 euros por acción lo que implica un precio total máximo de 1.500.000 euros, por la totalidad de las acciones a adquirir).

La ejecución de la reducción se realizará en el plazo de 1 mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores. Una vez transcurrido el período de oposición de acreedores y ejecutado el acuerdo de reducción de capital social, éste quedará fijado en sesenta mil euros (60.000 €), distribuido en 6.000 acciones ordinarias nominativas sin serie, de 10 euros de valor nominal cada una modificándose en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Se deja constancia de que la adquisición de las acciones se hará con cargo al capital y reservas libres de la sociedad.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será la amortización de tales acciones propias, una vez adquiridas.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes desde la última publicación del mismo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cáceres, 29 de junio de 2021.- El Administrador único, Federico Vázquez Sánchez.

ID: A210041809-1